EXCEPCIONES PROCESALES

1

LA INCOMPETENCIA DEL JUEZ

Es cuando el juez o el tribunal no tiene conocimiento del asunto en razón a la materia expuesta para conocer y decidir sobre un caso en específico, lo que puede llevar a la nulidad de las decisiones tomadas.

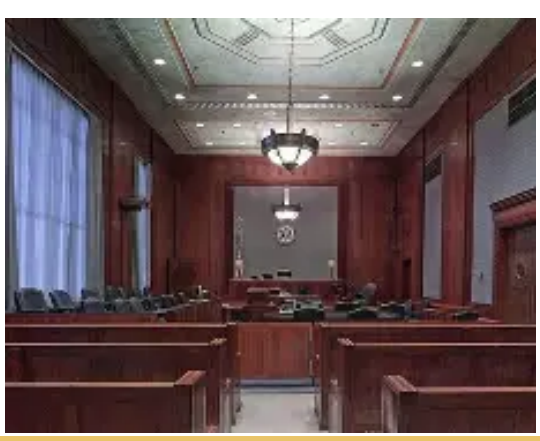

2

LA LITISPENDENCIA

Es cuando un litigio está en curso y por ello no se puede iniciar otro proceso, referente al mismo caso hasta que se resuelva el primero, se realiza este proceso para que no ocurran duplicidad de juicios y garantiza la eficiencia y la seguridad jurídica en el sistema judicial

3

LA CONEXIDAD DE LAS CAUSAS

Es cuando hay conexidad entre dos procesos y esto procede en la acumulación de autos, cuando existan, identidad de personas y acciones, aunque las cosas sean distintas de los ya mencionado, acciones que provengan de una misma causa. Aunque las personas sean distintas.

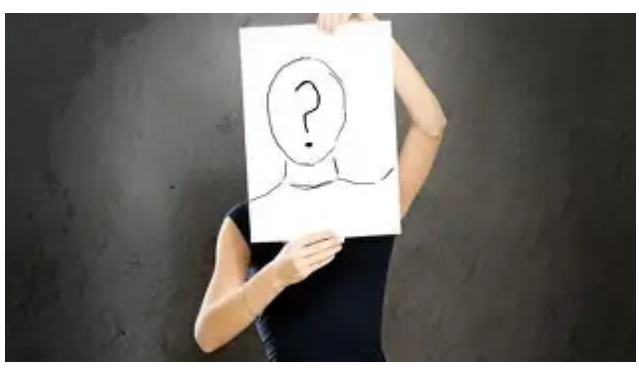

4

LA FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD DEL ACTOR O DEMANDADO

Es cuando una de las partes en un proceso legal carece de la capacidad legal para actuar, esto acurre si la parte no tiene la capacidad legal para demandar o ser demandada, o si no esta representada adecuadamente por su representante legal.

5

FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO O DE LA CONDICIÓN A QUE ESTE SUJETA LA OBLIGACIÓN

Es cuando una de las partes incumple el plazo o la condición establecida para llevar a cabo una acción legal, muchas veces realizan este proceso para dilatar o retrasar el proceso legal.

6

LA DIVISION

Consiste en que el actor que ejercita una acción en contra del fiador, debe acreditar que previamente se requirió de pago al deudor principal y que esto no hizo el pago debido

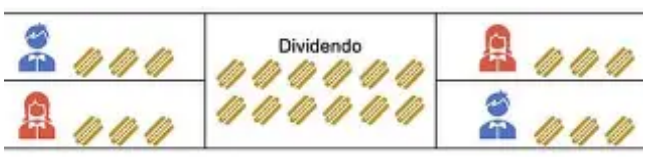

7

EXCUSIÓN

Se refiere que antes de que se le embarguen bienes al fiador, se demuestre que el obligado principal no tiene bienes bastantes y suficientes susceptibles de ser embargados que garanticen la totalidad del adeudo reclamado.

8

IMPROCEDENCIA DE LA VÍA

Es cuando el tribunal se encuentra ante la imposibilidad para analizar y resolver sobre el fondo de la cuestión principal, para poder evaluar, si un acto de autoridad es conforme a la constitución o no.

9

las demas a que dieren ese caracter de leyes

Las excepciones procesales se transmitirán en la vía incidental, salvo a las que tengan previstas una transmisión especial.